TOMO XXIII MONTEVIDEO, Viernes 28 de Abril de 1911 Núm. 1641

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Declara que á la Compañía Liebig's Extract of Meat Ld., le corresponde abonar las patentes adicional de importación y consular, por las máquinas, materiales, etc. que despache para su establecimiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

Visto: Este expediente de la Compañía Liebig's Extract Of Meat Ld., venido en apelación contra una resolución de la Dirección General de Aduanas que la obligaba al pago de las patentes de 3 o|o para construcción del puerto, 1|2 o|o consular y 1 1|2 o|oo de importación sobre las mercaderías introducidas al amparo de la ley de 16 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que la citada ley exonera de derechos aduaneros á las máquinas, accesorios, etc., destinados á las fábricas de carnes conservadas y que los impuestos reclamados no son tales derechos aduaneros, sino patentes, como su mismo nombre lo indica;

Considerando: Que en cuanto á la aplicabilidad del artículo 3.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899, el Cuerpo Legislativo acaba de pronunciarse en un caso análogo, al sancionar la ley de 21 del corriente, determinando que las Empresas de Tranvías deberán pagar la patente adicional de 3 o|o á la importación,

SE RESUELVE:

Declarar que las mercaderías introducidas al amparo de la ley de 16 de Noviembre de 1885 están sujetas al pago de la patente de 3 o|o para la construcción del puerto 1|2 o|o consular y 1 1|2 o|oo de importación. Pase á la Dirección General de Aduanas á sus efectos, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Establece que los materiales que introduzca la Empresa General del puerto de Montevideo para las canteras, están sometidos al pago de la patente aduanera y demás impuestos creados por ley.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

Vista: La petición de la Empresa General del Puerto en que solicita se exonere del pago de 3 o|o de patente para la construcción del puerto á los materiales importados para la explotación de las canteras, al amparo de la ley de 23 de Junio de 1900;

Considerando: Que dicha ley exonera á los referidos materiales de los derechos de importación y que no alcanza á las patentes adicionales, que constituyen un gravamen distinto;

Considerando: Que el artículo 3.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899 debe aplicarse con el mismo criterio que ha tenido el Cuerpo Legislativo al sancionar recientemente la ley que determina que las Empresas de Tranvías están obligadas al pago del 3 o|o de patente adicional del puerto;

Considerando: Que es conveniente dictar una resolución de carácter general que comprenda todos los casos análogos al presente,

SE RESUELVE:

Declarar que los materiales que se introduzcan al amparo de la ley de 23 de Junio de 1900 (Ley Walker) sólo están exonerados de los derechos de importación, correspondiendo el pago de los demás impuestos creados por ley.

Publíquese y pase á la Dirección General de Aduanas á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Resolución. Crea una revista de documentos del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 733).

Atento á que es útil á la gestión administrativa encomendada á este Ministerio, la di-

vulgación, no sólo de las resoluciones por él dictadas, sino también de los informes, vistas fiscales y demás antecedentes de asesoramiento producidos ante él y que hasta el presente quedan archivados;

Considerando: Que esa divulgación permitirá poner al alcance de los particulares un caudal de material ilustrativo de positivo valor; que al mismo tiempo estimulará el celo de los funcionarios y corporaciones que en tales gestiones llenan una función de asesoramiento; que con ello se cooperará eficazmente á la formación de una jurisprudencia administrativa, á todas luces conveniente,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Autorizar á la Secretaría de este Ministerio para disponer del rubro de "Eventuales", hasta la suma de $ 400.00 por trimestre, para la publicación de una Revista.

Art. 2.o Cometer al Oficial Mayor del Ministerio la dirección de la referida publicación.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Aprueba el plan de reorganización de la Escuela de Veterinaria, formulado por el doctor Alfredo Navarro, presidente del Consejo de Administración de dicho establecimiento.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 713).

Apruébase el plan de reorganización á que se refiere la memoria presentada con fecha 18 del corriente al Consejo de Administración de la Escuela de Veterinaria por el señor Presidente del mismo, doctor don Alfredo Navarro.

En la oportunidad debida se elevará dicho proyecto á la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Acéptase la renuncia de don Pablo Varzi, del cargo de inspector de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 980|910).

Vista: La renuncia presentada por don Pablo Varzi, con fecha 31 de Marzo ppdo., del cargo de Inspector de la Escuela de Agronomía, para el que fué designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Agosto de 1910,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia, agradeciéndosele al señor Varzi los servicios prestados á la Administración durante el desempeño del referido cargo.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Acepta el pensamiento de la sección ministerial "Estadística Agrícola", respecto al nombramiento de corresponsales honorarios en la Campaña.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 636).

Vista: La precedente nota de la Sección de Estadística Agrícola de este Ministerio proponiendo la designación de corresponsales honorarios en la campaña para la mejor realización de los fines que le están encomendados,

SE RESUELVE:

Aceptar el plan propuesto y encomiéndase á la indicada Sección la tarea de formular la nómina de corresponsales.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Suprímese el servicio de venta de obras de autores nacionales, prestado por las oficinas de Correos de Campaña.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 351).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cual resulta la inutilidad del servicio de venta de obras literarias ó científicas de autores nacionales en las Administraciones de Correos de la República, cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución de 28 de Octubre de 1899,

SE RESUELVE:

Suprimir el indicado servicio, dejándose sin efecto la referida resolución del 28 de Octubre de 1899.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Descargo de suma, permitida á la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en su contabilidad con la Administración de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 502).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo autorización para descargar la suma de quince pesos treinta y cinco centésimos ($ 15.35), á que asciende la diferencia que existe entre los libros de la Administración de Correos de Treinta y Tres y los de la Oficina Central;

Atento á lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Correos para efectuar el descargo que solicita.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza la devolución de cantidades provenientes de derechos de inspección veterinaria, percibidos indebidamente en Florida, Cerro Largo y Flores.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 113).

Vistos: Estos antecedentes subidos de la División de Ganadería, relativos á las sumas de *veintitrés pesos cuarenta y ocho centésimos* ($ 23.48), *cincuenta y tres pesos cincuenta y ocho centésimos* ($ 53.58) y *treinta y tres pesos cuarenta centésimos* ($ 33.40), recaudadas en el mes de Diciembre ppdo. por las Administraciones de Rentas de Florida, Cerro Largo y Flores respectivamente, por concepto de derechos de inspección veterinaria;

Considerando: Los informes de la Dirección General de Impuestos Directos y de la Contaduría General;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno; y

Considerando, por último, lo dispuesto por el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910,

SE RESUELVE.

Autorizar á la División de Ganadería para que proceda á la devolución del dinero recaudado por el indicado concepto en las referidas localidades, y hacerle saber que dicho impuesto sólo podrá ser percibido en los departamentos en que se preste ese servicio y desde el momento de su instalación, de acuerdo con la citada disposición legal.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la Comisión de Servicios N. de Radiotelegrafía, para sacar á propuestas la construcción de un cerco, en la Estación del Cerrito de Montevideo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 647).

Vistos: La precedente solicitud de la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía, á fin de que se le autorice á establecer un cerco alrededor del terreno ocupado por la estación del Cerrito,

SE RESUELVE:

Autorizar á la indicada Comisión para llamar á licitación para la construcción del cerco solicitado, debiendo elevar las propuestas que se presentaren á este Ministerio, para la resolución que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara planteada la industria del privilegio de una "lámpara de arco voltaico, etc.", acordado al señor Tito Livio Carbone, de Berlín.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 1195|1907).

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para "una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo", concedido al señor Tito Livio Carbone, de Berlín (Alemania), por resolución de Febrero 12 de 1909.
Devuélvase á la Oficina de Patentes, á sus efectos.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución otorgando á don Enrique G. Burnet y otros, la medalla de oro que por ley les corresponde.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 1597|1908).

Vistos: La solicitud de don Gualberto de Medina, como apoderado de don Enrique G Burnet, á fin de que se amplíe la resolución de este Ministerio que otorgó á su representado un premio de $ 3.000.00, en cumplimiento de la ley de 17 de Julio de 1877, en el sentido de que se le confiera igualmente la medalla de oro de 1.a clase que la misma ley establece; y teniendo en cuenta, además, que en idénticas condiciones se encuentran los señores Francisco Piria, José Durandeau y Antonio D. Lussich, este último en virtud de lo establecido en la ley de Octubre 13 de 1910

SE RESUELVE:

Otórguese á los nombrados señores, por intermedio de este Ministerio, la medalla de oro á que les dan derecho las preindicadas leyes.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega la indemnización solicitada por la Unión Industrial Uruguaya, á favor de expositores perjudicados, en la Exposición de Bruselas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 1617|1908).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Unión Industrial Uruguaya para que el Poder Ejecutivo indemnice á los industriales nacionales que concurrieron á la Exposición de Bruselas de los perjuicios sufridos á consecuencia de pérdidas y averías ocurridas durante el viaje de retorno de aquellos objetos desde Bruselas á Montevideo;

Oída la Cámara de Comercio, y por los fundamentos de su informe, del que resulta que los términos claros y positivos del decreto de 28 de Octubre de 1909, en modo alguno autorizan un petitorio de la índole del presente, por cuanto dicha disposición se limita á encomendar á la sociedad peticionaria las gestiones relacionadas con la concurrencia de nuestros industriales, asignándole á la vez la cantidad de mil pesos como contribución del Poder Ejecutivo á los gastos que se originaran, no mencionándose absolutamente ninguna otra obligación por parte del Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud á que se refieren estas actuaciones.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la reclamación de daños y perjuicios, iniciada por la Empresa "Teléfono Salteño", con asiento en la ciudad del Salto.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta núm. 498).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con una reclamación por daños y perjuicios iniciada contra el Poder Ejecutivo por don José C. Pérez Alvarez, en representación de la Empresa Teléfono Salteño, que gira en la ciudad del Salto bajo la razón social de B. T. Carlevaro y Cía.;
Resultando: Que con motivo de los movimientos subversivos de Enero y Febrero últimos, la Jefatura Política del Salto dispuso la prohibición de toda clase de comunicaciones particulares en las líneas de la Empresa reclamante;
Que en tal virtud la autoridad competente designó un interventor de telégrafos, con el objeto de que la prohibición recibiera estricto cumplimiento por parte de la Empresa;
Que según lo manifiestan estos últimos, el incumplimiento forzoso de sus contratos con los particulares originó á aquéllos perjuicios de consideración, por cuanto los clientes no estaban obligados á abonar y no abonaron el importe de un servicio que no prestó la Empresa en las condiciones pactadas de continuidad y rapidez.
Que además, según lo expresan los reclamantes, la interrupción del servicio dió lugar á que se eliminaran de la lista de suscriptores una considerable cantidad de particulares, afectándose de tal suerte gravemente el crédito y los intereses de la Empresa;
Que los reclamantes afirman que durante el período de interrupción de las líneas hanse visto obligados á pagar los habituales honorarios á sus empleados, con el objeto de estar en condiciones de reanudar el servicio á la primera oportunidad;
Que la Empresa estima el total de los daños y perjuicios sufridos en la suma de $ 7.120.00;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y por los fundamentos expresados en su dictamen de 31 de Marzo de 1911,

SE RESUELVE:

Desestimar la reclamación de daños y perjuicios de que tratan estos antecedentes.

Comuníquese y con la vista fiscal publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

VISTA FISCAL DE LA REFERENCIA

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

La Empresa Telefónica Salteña solicita el pago de $ 7.120.00 por indemnización de los perjuicios que dice le ha causado la interrupción ó suspensión del servicio, que, según resulta de los documentos acompañados, le fué ordenada por el Gobierno durante la sublevación de Enero y Febrero de 1910.
Sin entrar á averiguar si está ó no justificada la suma en que se estiman los perjuicios de que se reclama, ¿puede el Gobierno acceder al pago de ella? Indudablemente que no, excelentísimo señor.
La ley de 11 de Julio de 1862 establece en su artículo 1.o que *la República no se reconoce obligada á indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos*, como los causados por una guerra exterior, *ó sublevaciones en el interior*. Esa ley, que sería acaso la más radical de todas las que sobre la materia podrían citarse en el derecho positivo comparado, no deja lugar á las distinciones que la doctrina y la jurisprudencia hacen entre los perjuicios causados por hechos de guerra propiamente dichos, los causados por medidas de defensa militar tomadas en previsión de eventualidades de la lucha que puedan ó no producirse, y los originados por simples medidas de estado de sitio militar ó político, perjuicios todos esos que, según los principios más admitidos, están en muy distintos casos del punto de vista de las indemnizaciones á que puedan dar lugar. Nuestra ley, como queda dicho, no admite tales clasificaciones y distingos, sino que engloba todas las medidas que se adoptan con ocasión ó á consecuencia de sublevaciones, y establece de la manera más absoluta que todas deben soportarse *sin indemnización alguna*, como consecuencia de un caso fortuito.
La única excepción á esa regla es la de las requisiciones para el servicio público á que se refiere el artículo 2.o de la misma ley, excepción esa que confirmaron luego el Código Rural en los artículos 28 y siguientes y la ley de expropiación de 1877 en el artículo que figura actualmente en el Código Civil con el número 459.
El fiscal no puede saber cuál fué el verdadero fin perseguido por el Gobierno al ordenar la suspensión del servicio telefónico de la Empresa reclamante; según haya sido aquel fin, la suspensión ordenada habrá constituído una simple medida de estado de sitio político ó ficticio, como lo llaman también los tratadistas franceses, ó sea una medida extraordinaria de las autorizadas por el artículo 81 de nuestra Constitución, ó podrá haber sido hasta una medida preventiva de defensa militar; pero esa clasificación carece de interés entre nosotros, porque cualquiera que sea la que se reconozca como la exacta, siempre se tratará de una medida causada por *una sublevación interior*, y comprendida, por lo tanto, en la precitada ley de 1862.
Pero por lo mismo que nuestra ley ha decirse de los que motivan la reclamación equiparado todos esos perjuicios, podría en vista lo que se dice de los de guerra:
"Sólo la Nación puede decidir por el órgano de sus representantes, en qué medida ella cree justo y posible indemnizar á aquéllos á quienes la guerra ha tratado más duramente. Ella tiene la más plena libertad á este respecto y el tesoro público no puede ser comprometido sin su voto. En el ejercicio

de este supremo arbitraje no tiene que consultar sino su generosidad, los recursos del tesoro y el interés superior del Estado." (Laferriere, tomo II, página 54). Es verdad que entre nosotros, según la fórmula original empleada por la ley del 62, la República se ha declarado sin obligación ninguna en tales casos; pero nada impide que á pesar y sin perjuicio de esa declaración, reconozca, como lo ha hecho en varias ocasiones, aquella deuda natural de que habla Vattel, refiriéndose á los daños de guerra, deuda que "cada Estado debe pagar en la medida de sus fuerzas, aunque no dé ninguna acción contra él".

Pero, como queda dicho, esa es una solución que solamente puede ser tomada por el Poder Legislativo, al cual deberá ocurrir el interesado, si V. E. no considera del caso someterle directamente la decisión de este asunto.

De lo contrario, en la vida administrativa, la petición en vista no podría ser resuelta sino negativamente, por lo que queda expuesto.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Luis Varela.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar un informe de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando fondos para la formación de jardines en las plazas "19 de Abril" y "Colón".

—A la Usina Eléctrica de Montevideo—Expediente relativo á la construcción de una subestación en la 2.a sección de la Capital.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Nota de la Comisión Auxiliar del Tala solicitando exoneración de derechos de nueve lámparas para el alumbrado público.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al ensanche del radio urbano de la villa de Las Piedras.

—Se manda archivar un informe de la Jefatura Política de Canelones.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al comisario de la 6.a sección de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Plano relativo á la desviación de un camino en campo del señor Luis Lataste, en Flores.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Plano relativo al desvío de un camino en la 10.a sección de Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Nota de la misma sobre trabajos en la calle Sarandí, en esa villa.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Escrito de los señores Clecio y Juan Oliva sobre escrituración de solares en Tacuarembó.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha relativa á la creación de un registro especial para la anotación de contratos que se hagan para el embaldosado de la plaza y construcción del salón de actos públicos en el edificio municipal.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la licencia solicitada por el comisario de órdenes.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre expropiación de propiedades ubicadas en terreno fiscal.

—Se manda archivar una nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre licencia al empleado Humberto Alfano.

—Se manda archivar una nota de la Intendencia Municipal de Artigas que se relaciona con la entrega de las existencias al nuevo Intendente.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Antecedentes relacionados con la instalación de alumbrado en esa ciudad.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Industrias, comunicando una disposición relativa á la trasmisión gratuita de telegramas por la Oficina del Telégrafo Oriental.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de Claudio Carballo, vocal de la Junta, proyectando un camino de carreras en el costado Norte del Prado Público de esa villa.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Telegrama de la Jefatura Política de Soriano relativo á la construcción del edificio para la Jefatura.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegramas de la Jefatura Política de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa á obras declaradas urgentes por la Junta.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Carlos Garolini relativo al funcionamiento de una calera en el Departamento de Colonia.

—A la Jefatura Política de Soriano—Un recorte del periódico *El Pueblo* de Dolores.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre aumento de asignación á la Inspección Técnica Regional número 1.

—Se dicta resolución en una nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á causas que motivaron la prisión de personas el día 14 del corriente.

—Se resuelve no hacer lugar al petitorio de autorización formulado por los señores Raúl Rodríguez y Raúl Martínez para realizar una carrera de automóviles en la carretera de Canelones á La Paz.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la entrega de los libros del Registro del Estado Civil utilizados por el Juzgado de la 4.a sección del Departamento de San José.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Notas de la Dirección General de Correos y Telégrafos relativas á autorización para adquirir mobiliario destinado á dos sucursales en la Capital.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Antecedentes relativos al Convenio Internacional sobre libretas de Identidad sancionado por el Congreso Postal de Roma en 1906.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Comisión de Servicios de Radiotelegrafía sobre baterías de acumuladores para las estaciones.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de don José Bruno relativo á suministros á la Comandancia Militar de Tacuarembó.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Fray Bentos sobre reforma de sus estatutos.

—A la Contaduría General — Proventos del Diario Oficial del 19 al 25 del corriente.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de la Comandancia Militar del mismo Departamento relativo al pago de gastos de jefes y oficiales al servicio de esa Comandancia.

—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para librar órdenes de pasajes que sean necesarios para los servicios de la misma.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto por Abril.

Fiscalía General de Policías—Cuentas por Febrero.

Jefatura Política de Maldonado—Presupuesto por Abril.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Nueva York—Acompaña una segunda letra cambio por valor de $ 321 oro americano, importe del saldo de la renta consular recaudada durante el mes de Enero del corriente año.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Remite los cuadros demostrativos del movimiento de buques habido en ese puerto en su relación con los de la República, durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía el número 12 de la revista hebdomadaria de estadística municipal de la ciudad de París correspondiente al período del 19 al 25 de Marzo del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Acompaña varias publicaciones oficiales de esa localidad correspondientes á varios meses del año próximo pasado.—Se envían las publicaciones anexas á la Intendencia Municipal de Montevideo y Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite, con destino al Consejo Nacional de Higiene, el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo del corriente año.—Por Secretaría se remite el oficio anexo al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite los estados consulares demostrativos del movimiento de estampillas y de actuaciones verificadas en las Oficinas Consulares de su dependencia durante el mes de Enero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—En varias comunicaciones informa sobre la introducción de carnes congeladas procedentes del Río de la Plata.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones como complemento de los antecedentes que le fueron enviados con fecha 27 de Marzo último y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un folleto titulado "La Ley Mercantil como lazo de unión entre España y las Repúblicas Hispano-Americanas".—Con transcripción de la nota se remite al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el folleto anexo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Acompaña la memoria de ese Consulado correspondiente al año próximo pasado.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Transcribe un artículo publicado por "Le Courrier de l'Argentine", sobre la exportación de carnes de la República Argentina á los mercados europeos.—Dejándose copia en carpeta de la nota, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones en adición á la que le fué remitida con fecha 26 de Noviembre último y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Informa sobre la inauguración, en esa capital, del "Instituto del Radium".—Se pasa al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía un formulario que contiene la firma autógrafa del señor Luis Camba, Canciller del Consulado de la República en Santos.—Se manda agregar la firma autógrafa anexa al registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el formulario suscrito por el señor Ramón Gozalbo, nombrado Canciller del Consulado de la República en Cherburgo.—Se manda agregar la firma autógrafa anexa al registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informa respecto de la habilitación del puerto de Bakar (Bucari, Crescia) para la exportación con destino á puertos de ultramar.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el texto oficial del tratado ratificado en París que pone término á las disidencias entre España y Marruecos.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas en los Consulados de su dependencia durante el mes de Enero del año en curso.—Se transcribe la nota á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Acompaña un volumen publicado por el Ministerio de Hacienda de ese Reino, relativo á la Estadística del Comercio Especial de importación y de exportación del año 1910.—Se remite al Ministerio de Hacienda el ejemplar mencionado y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Envía la liquidación de los sueldos del año 1910 que se le adeudan al Cónsul de la República en Funchal don Emilio Ruprecht.—Se remite la liquidación á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite una nueva liquidación en la que rectifica el monte adeudado por sueldos al Cónsul en Funchal.—Se pasa dicha liquidación á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Legación de Méjico—Remite la carta autógrafa y copia de estilo, que el señor Presidente de Méjico dirige al señor Presidente de la República, participando haberse hecho cargo de la Primera Magistratura de la Nación.—Se acusa recibo y se remite la respuesta presidencial.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá—Remite, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, doctor Pablo Arosemena, dirige al señor Presidente de la República, participando su exaltación á la Primera Magistratura del Estado.—Se acusa recibo y se remite la respuesta presidencial.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua—Remite, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el general don Juan J. Estrada dirige al señor Presidente de la República, comunicando haber sido electo Presidente Constitucional de Nicaragua. —Se acusa recibo y se remite la respuesta presidencial.

—Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay—Remite, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el señor Presidente Provisional del Paraguay, coronel Albino Jara, dirige al señor Presidente de la República, comunicando su exaltación á la Primera Magistratura.—Se acusa recibo.

—Legación de España—Remite un nombramiento y dos estuches que contienen insignias de la Orden del Mérito Naval, destinadas á los señores Comandantes de Marina y Capitán General de Puertos coronel Guillermo Lyons y al señor comandante del buque nacional "18 de Julio" don Braulio Valverde.—Se remite las insignias y estuches de la referencia al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Solicita datos relativos á la navegación, para el Departamento de Marina de los Estados Unidos de América.—Se solicita informe del Ministerio de Guerra y Marina.

—Viceconsulado del Uruguay en Florencia—Comunica el envío de un ejemplar de la estadística comercial de Italia del año 1910, los boletines semanales de noticias comerciales correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, y la revista titulada "Lega Navale", del mes de Enero del año en curso.—Se remiten donde corresponde las publicaciones mencionadas en la nota y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Liorna—Remite un recorte del diario local "Gazzeta Livornese".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía el número 7 de la revista del Servicio de Sanidad Austriaco, en el que se publica un estudio á propósito "Del cretinismo endémico, sus causas y su tratamiento".—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el impreso mencionado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación de ese puerto en sus relaciones con los de la República, durante el año 1910.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite los cuadros estadísticos de las entradas y salidas de buques en ese puerto correspondientes al mes de Marzo de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite la lista de precios corrientes que han regido en la plaza de Nápoles durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remiten á la Oficina del Trabajo las notas anexas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Transcribe dos "Avisos á los Navegantes", uno sobre un grupo de piedras encontrado en el canal de entrada de la ría del Ferrol, y el otro sobre el color de las luces y boyas luminosas del puerto de Valencia.—Se remite copia de la nota á los Ministerios de Guerra y Marina y Obras Públicas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero del año en curso y un giro por $ 321.00 oro americano, importe del saldo de los derechos recaudados á favor de rentas consulares.—Se envían los estados á la Contaduría General de la Nación, el giro al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado en esa jurisdicción.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Consulado de la República en Funchal—Informa sobre la extinción del cólera en la isla.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en España—Remite un resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en España é Islas Baleares, durante el mes de Febrero último.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Se oficia á la Contaduría General del Estado y al Consulado General de la República en España, comunicando la licencia concedida al Cónsul en Barcelona, señor Lucas Rodríguez.

—Ministerio del Interior y Culto—Pasa una nota de la Jefatura Política de Paysandú relativa al domicilio del súbdito dinamarqués Emilio York. — Se transcribe al Consulado de la República en Copenhague.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Envía una letra por valor de $ 145.25, importe de la renta recaudada durante el mes de Marzo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avsia.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Eleva el cuadro estadístico de las salidas de buques de emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Marzo.—Se remiten donde corresponden las informaciones anexas y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Envía un cheque por valor de $ 7.39, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Marzo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto conceder el uso del Pabellón Nacional al paylebot "Anita", denominado anteriormente "Cica", de propiedad del señor Enrique Longobardo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Málaga — Trasmite informaciones sobre el movimiento de exportación de ese puerto, con destino á la República, durante los meses de Enero y Febrero de 1911, y listas de precios corrientes.—Se remiten donde corresponden dichas informaciones y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Toulouse —Informa sobre la cotización de nuestra deuda pública de 5 o|o del año 1906.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Comunica que durante el mes de Febrero de 1911 no hubo movimiento en los Consulados de su dependencia.—Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro demostrativo de las entradas de buques en ese puerto, con procedencia de la República, durante el mes de Marzo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Rotterdam—Envía datos sobre el estado sanitario del ganado de ese reino durante el mes de Febrero de 1911.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la "Gaceta de Madrid", que contiene las bases para el concurso de ingreso en las Academias Militares que ha de tener lugar el 15 de Julio próximo.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina el ejemplar mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Presenta los estados consulares correspondientes al mes de Marzo y primer trimestre del año en curso, y anuncia el envío de un giro postal internacional por francos 146.20.—Se remiten donde corresponde los estados y giro postal anexos y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1911.

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á doña Dolores Rodríguez de Marrero para la construcción de la carretera á Florida.

2—Se acepta la propuesta de los señores

Merguin y Cía., por la suma de $ 9.407.03, para el montaje de los tramos metálicos y construcción del piso y aceras del puente sobre el arroyo Las Vacas.

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Manuel Vivo para la construcción de la carretera á Florida.

4—Se autoriza á la Inspeccion General de Vialidad para construir parapetos en ambos lados de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Mendoza, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 394.35.

5—Se dicta resolución negativa en el escrito presentado por la Empresa del Ferrocarril del Interior solicitando prórroga del plazo fijado para la presentación de los proyectos de las obras de arte de la primera sección del trazado de dicho ferrocarril.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Ramón Piñeiro para la construcción de la carretera á Florida.

7—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de $ 30, importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía. y Marcel Girard por reparaciones efectuadas en la lancha automóvil de dicho vapor.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Miguel Perdomo para la construcción de la carretera á Florida.

9—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para colocar barreras en el cruce de la vía férrea con las calles Defensa y Francisco Soca del pueblo Las Piedras.

10—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para efectuar las reparaciones que indica en la caldera de dicho vapor.

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Mariano Cánepa para la construcción de la carretera á Florida.

12—Se autoriza el libre despacho de un aparato de telégrafo Morse, 350 barricas de portland, 4 relojes para estaciones, etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este con destino á la nueva línea á Maldonado.

13—Se nombra con carácter de interino para ocupar la plaza de foguista del vapor "Ituzaingó" á don José M. Fernández.

14—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la Inspección de Capatacías de Aduana la suma de $ 9.33 por la descarga de bultos conteniendo repuestos de maquinarias para dicho vapor.

15—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Marcos Noria para la construcción de la carretera á Florida.

16—Se nombra dibujante adscripto á la Inspección General de Vialidad á don Carlos González Carvalho.

17—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Inspección General de Vialidad.

18—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar al Tesorero del Departamento Nacional de Ingenieros la suma de $ 21, destinada á reintegrar igual cantidad que ha invertido por cuenta de dicha Inspección por avisos publicados llamando á propuestas para la construcción de varias obras.

19—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud.

20—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Santiago Noria para la construcción de la carretera á Florida.

21—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para extraer mediante el pago de $ 0.10 el m3. de la cantera perteneciente á la Comisión Auxiliar de Pando, la piedra necesaria para la construcción de la carretera de Pando á Olmos.

22—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado prestado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Marzo ppdo.

23—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Juan Braco para la construcción de la carretera á Florida.

24—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha, del personal encargado de la conservación de obras.

25—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para revestir con empedrado de cuña los taludes y paseos de los terraplenes de acceso á los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

26—Se resuelve librar orden de pago por la suma de tres mil doscientos ochenta y dos pesos diez centésimos ($ 3.282.10), destinada á abonar los gastos que se han originado con motivo de la construcción del embarcadero de Punta del Este.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), destinada á abonar los gastos que se han ocasionado con motivo del acarreo de pedregullo para la construcción del afirmado del puente del río San Salvador.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265.00), destinada á abonar los sueldos del personal del vapor "Río Rosario" correspondiente al mes de la fecha.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se manda librar orden de pago por el importe de los sueldos del personal de las chatas á clapets números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al mes de la fecha.

33—Orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) á que se refiere la resolución anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00), destinada á pagar los sueldos del personal de la grúa "Priestman número 1", correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), destinada á abonar los sueldos del personal de la draga "Uruguay V", correspondiente al mes de la fecha.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se resuelve librar orden de pago por la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760.00), destinada á abonar los sueldos del personal de la draga "Uruguay VII", correspondiente al mes de la fecha.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

41—Orden de pago por la suma de seis mil seiscientos trece pesos noventa y tres centésimos ($ 6.613.93), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno á favor del señor Leopoldo Peluffo por obras ejecutadas en la construcción de dicho palacio y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago por la suma de treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 31.497.38) á que se refiere la resolución anterior.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00), destinada á abonar los sueldos del personal de la desrrocadora "Lobnitz", correspondiente al mes de la fecha.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

47—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) á que se refiere la resolución anterior.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 564.00) destinada á abonar los sueldos del personal del vapor "Puerto Paloma", del "Ganguil III" y de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira, correspondiente al mes de la fecha.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los sueldos del personal de la draga "Uruguay IV", "Ganguil IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata depósito "C", correspondiente al mes de la fecha.

51—Orden de pago por la suma de mil quinientos treinta pesos ($ 1.530.00) á que se refiere la resolución anterior.

52—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento ochenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 1.187.50), destinada á abonar el importe de los parapetos construídos en los terraplenes de acceso á los puentes del río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución antetrior.

54—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores F. Duarte, M. Etchebest y Cía., C. Massini, A. Repetto, I. Pombo, Empresa Ferrocarril Central y otros por materiales y útiles suministrados á la Inspección General de Vialidad con destino á conservación de obras.

55—Orden de pago por la suma de setenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos ($ 78.66) á que se refiere la resolución anterior.

56—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) destinada á abonar el sueldo del foguista encargado del funcionamiento del aparato trasmisor de señales submarinas, correspondientes al mes de la fecha.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 1.666.60) destinada á abonar á don Juan Bidegaray el importe de la primera partida de madera suministrada para la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 76.59), destinada á abonar el sueldo del agrimensor adscripto á la Oficina Hidrográfica, don James García, correspondiente á 23 días del mes de la fecha.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del auxiliar de la Usina de Gas Acumulator, don Manuel Milán, correspondiente á veinte días del mes de la fecha.

63—Orden de pago por la suma de veintiséis pesos con sesenta centésimos ($ 26.20) á que se refiere la resolución anterior.

64—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Angel E. Cosio, en retribución de los servicios que presta en comisión en la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha.

65—Orden de pago por la suma de noventa pesos (90.00) á que se refiere la resolución anterior.

66—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) destinada á abonar el sueldo del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Manuel Rodríguez, correspondiente al mes de la fecha.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se resuelve librar librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de reformas de los faros, don Bernabé Alcorta, correspondiente al mes de la fecha.

69—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00) á que se refiere la resolución anterior.

70—Se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00) destinada á abonar el sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica don Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.00), destinada á abonar los sueldos del personal encargado de la dirección y control de las obras del puerto de La Paloma correspondiente al mes de la fecha.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Hipólito Coelho de Barros en retribución de los servicios que presta en comisión como encargado del dragado del río Rosario, correspondiente al mes de la fecha.

75—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á que se refiere la resolución anterior.

76—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00) destinada á abonar el sueldo del inspector de señales marítimas don Eduardo Kayel, correspondiente al mes de la fecha.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del cajero de la Oficina Hidrográfica don Aureliano Calleriza, correspondiente al mes de la fecha.

79—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á que se refiere la resolución anterior.

80—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á abonar el sueldo del foguista de la sirena instalada en la isla de Lobos don Manuel Fernández, correspondiente al mes de la fecha.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto del vapor "Ituzaingó", correspondiente al mes de la fecha.

83—Orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos con veinte centésimos ($ 69.20) á que se refiere la resolución anterior.

84—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) destinada á abonar los sueldos de los sobrestantes de las obras del puerto de La Paloma, señores Celestino López y Carlos Vigliola, correspondientes al mes de la fecha.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se manda librar orden de pago por el importe de los haberes devengados por don Sven Karell como monteur de la Usina de Gas Acumulator y boyas luminosas adquiridas de la Sociedad Gas Acumulator de Stockolmo, correspondientes á los meses de Marzo ppdo. y Abril en curso.

87—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) á que se refiere la resolución anterior.

88—Se acepta la renuncia presentada por don E. Lerena del cargo de escribiente de la Sección de Saneamiento, Arquitectura y Dibujo y por razones de mejor servicio se traslada al auxiliar de segunda clase del Ministerio de Obras Públicas don Juan Galli, para desempeñar dicho cargo.

89—Se nombra auxiliar de segunda clase del Ministerio de Obras Públicas en reemplazo de don Juan Galli que pasa á ocupar otro puesto, á don Gonzalo Muñoz Callorda.

90—Se autoriza el libre despacho de 54 bultos conteniendo materiales destinados á la reforma del faro de la Isla de Flores.

91—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la construcción de la carretera entre el pueblo de Santa Rosa y la estación ferroviaria del mismo nombre.

92—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del diario *El Tiempo* por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la suscripción del Ministerio de Obras Públicas á dicho diario desde el 1.o de Septiembre de 1910 hasta el 31 de Agosto del corriente año.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la longitud total de la Rambla Sud.

95—Se aprueba el certificado número 89 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto de Montevideo á favor de la Empresa Constructora del mismo por obras ejecutadas durante el mes de Marzo ppdo. por cuenta de la Administración y se manda pasar á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para que abone su importe, que es de $ 544.72.

96—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Oyarvide".

97—Orden de pago á favor del Banco Italiano por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) á que asciende el complemento del alquiler de la casa que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

98—Resolución acordando al patrón del vapor "Oyarvide" una asignación mensual extraordinaria de $ 20.00 en compensación de las múltiples tareas que tiene á su cargo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo al alumbrado eléctrico de Rocha.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 10 acompañando planos de mensuras efectuadas en el Departamento de Minas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 13 del Ferrocarril del Interior pidiendo el despacho de materiales.

—Se remiten al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública los antecedentes relativos á las reparaciones de varios edificios en Flores.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del Ferrocarril Central relativo á la modificación de los desvíos existentes en la Estación Chamizo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa el expediente relativo á la nomenclatura de las calles de Fray Bentos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente sobre instalación del servicio de luz eléctrica en la villa de Treinta y Tres.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en la Comisión Financiera, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasan los comprobantes enviados por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto y correspondientes á pagos librados en el mes de Marzo ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por el señor J. Meiller sobre instalación de una destilería.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remiten las solicitudes números 74 y 75 del Ferrocarril Midland sobre despacho de materiales.

—A la Contaduría General á sus efectos, pasan los comprobantes de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, relativos á pagos librados en el mes de Febrero ppdo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por el señor Francisco Piria sobre prolongación de la calle Constituyente.

—Al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente relativo á la desviación de un camino en Aiguá.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, el expediente sobre apertura de un camino en Canelones. (Camilo A. Rivero con la sucesión Solsona Flores).

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior y Culto relativa al despacho libre de derechos de una caldera para la Usina Eléctrica de Rocha.

—A informe de la Intendencia Municipal de Maldonado pasa el telegrama del jefe de la Inspección Técnica Regional número 15 relativo al pago de la cuota contributiva.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento, la nota de la Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno relativa á la entrega del mobiliario de la misma.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota del Honorable Consejo Nacional de Higiene relativa á las reparaciones del puente que une la segunda y tercera isla del lazareto de la Isla de Flores.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión Financiera comunicando la forma en que ha quedado constituída.

—Nota á que se refiere el trámite precedente

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución

por la cual autorízase á esa División para abonar la suma de $ 230.21, que adeuda por concepto de suministro de forrajes.

—Asociación Rural del Uruguay — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Buxareo Oribe del cargo de miembro del Comité Ejecutivo para la construcción en el Prado de un edificio para exposiciones ferias ganaderas de carácter permanente, y designándose en su reemplazo al señor Román Freire.

—Cámara de Comercio y Unión Industrial Uruguaya—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de esa institución pidiendo se indemnice á los industriales nacionales que concurrieron á la Exposición de Bruselas de los perjuicios sufridos en los objetos exhibidos y ocurridos durante el viaje de retorno.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese por el término de un mes al cartero Faustino Larrosa, por irregularidades en el servicio.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual déjase sin efecto la de 28 de Octubre de 1899 autorizando la venta de obras literarias ó científicas de autores nacionales en las Administraciones de Correos de la República.

—Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para efectuar el descargo de la suma de $ 15.35, á que asciende la diferencia que existe entre los libros de la Administración de Correos de Treinta y Tres y los de la Oficina Central.

—Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para llamar á licitación para la construcción de un cerco de alambre alrededor del terreno ocupado por la Estación del Cerrito.

—Contaduría General y Asociación Rural de Dolores—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Asociación para retener en su poder, hasta la realización de la Exposición postergada, la suma de $ 2.000.00, acordada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Marzo ppdo., como subsidio para sus gastos.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la reforma proyectada por esa Dirección y consistente en la supresión parcial de agencias vecinales y concediendo la autorización que solicita para emplear las economías que de ello resulten, en la adquisición de 150 buzones, 150 escudos y 500 placas, destinados á las oficinas postales de la República.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Estados demostrativos del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 25 del corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á la señorita Julia Golpe para ocupar el cargo vacante de jefe de la Sucursal de Correos del "Paso de la Arena".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la reclamación de daños y perjuicios iniciada contra el Poder Ejecutivo por don José Pérez Alvarez, en representación de la Empresa Telefónica Salteña, que gira en la ciudad del Salto bajo la razón social de B. T. Carlevaro y Cía.

—Ministerio de Hacienda, Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase en concepto de gastos el funcionamiento de una Sucursal de Correos en la "Avenida 19 de Abril", de esta Capital, con sujeción á la planilla formulada.

—Ministerio de Hacienda, Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase en concepto de gastos el funcionamiento de un puesto de cartero en la Administración de Correos de Rocha, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio concedido por resolución de 12 de Febrero de 1909 al señor Tito Livio Carbone, de Berlín (Alemania), para una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo.

—División de Ganadería — Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el doctor Daniel Danieli del cargo de Inspector Veterinario de Santa Rosa del Cuareim.

—División de Ganadería—Escrito de los señores Juan Alfredo Bayeto y Ricardo González Barbot, por los saladeristas de Montevideo Rodolfo Vellozo y Evaristo Piñeyrúa, por la Unión Saladeril, y Thomas R. Stevenson, por "La Frigorífica Uruguaya", pidiendo devolución de los derechos pagados indebidamente en la Tablada con motivo de inspección y seguro de carnes.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Vuelven los antecedenetes relacionados con el costo y expedición y texto de los diplomas á otorgarse á los peritos é ingenieros agrónomos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—crito de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas pidiendo modificación de la resolución del 8 del corriente relacionada con la tarifa á aplicarse al producto denominado "Yute Hilado".

—División de Ganadería—Vuelve su nota sobre aumento de asignación á don Ricardo Machín, peón de la Sección Tambos y Lecherías.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite el expediente caratulado "Un aparato para la desinfección de los teléfonos", de propiedad del señor J. M. Alberto Larquier.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Jabón Crema de Leche", de propiedad del señor Ricardo Algorta.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Asociación Rural de San José acompañando un giro por la suma de $ 220.85, sobrante de la cantidad acordada como subsidio para la Exposición-feria ganadera realizada en el mes de Diciembre ppdo.

—Cámara M. de Productos del País—Nota de nuestro Consulado General en Francia, adjuntando un estado demostrativo relacionado con el mercado mundial de trigo de la presente cosecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Vuelve su nota relacionada con el pedido formulado por la Legación de Italia de publicaciones y proyectos sobre riego en la República.

—En el escrito de los señores Villemur y otros soliictando vista del expediente sobre aforo de derechos de la Parafina en bruto, concédese una vez que sea evacuada la conferida á los señores Baliard y Cía.

—Se da vista á los señores Salgado y Cadenas, por el término de 8 días, del expediente sobre registro de la marca "Pelayo", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución, con escrito ó sin él.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., por don Pedro Puigjaner, acompañando los antecedentes sobre pedido de privilegio para el invento denominado "Una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple".

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en España por el mes de Enero y Marsella por Febrero ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Escrito del señor Eduardo Alvarez, por el señor Tomás L. Mullay, acompañando los antecedentes sobre pedido de privilegio para el invento denominado "Ciertas modificaciones para cubierta desarmable para parvas, pilas de bolsas, vagones descubiertos cargados y similares".

—Oficina de Patentes de Invención—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido la Legación de Francia relacionada con el registro de la marca "Nicotina Francesa", solicitada por el señor Raimundo Janssen, de esta ciudad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con la integración con un empleado del Banco de la República de la Comisión designada para proponer el plan de organización á que deberá sujetarse el servicio de giros postales.

—En el expediente sobre registro de la marca "David", solicitada por el señor Nicolás Mogliano, se resuelve que con los informes producidos por la Cámara de Comercio y Fiscal de Gobierno de turno, se espere para proveer el vencimiento del plazo de 90 días concedido al señor Antonio Murtino dos Santos, para la presentación de pruebas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional comunicando que dará comienzo á la construcción de dos líneas telefónicas en la ciudad de la Florida.

—Se da vista al señor José López de Carrizosa, por el término de ocho días, del expediente sobre registro de la marca "Retrato de S. M. la reina Victoria Eugenia", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber concedido privilegio de paquete al vapor argentino "Porvenir".

—Se da vista al señor José López de Carrizosa, por el término de ocho días, del expediente sobre registro de la marca "Retrato de S. M. el rey de España, don Alfonso XIII", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la adquisición de materiales y aparatos telefónicos para la reconstrucción de la red telefónica del Departamento de Rivera.

—Se da vista al "Centro Comercial Unión de Tamberos", sobre los antecedentes relacionados con el pedido de modificación de algunas disposiciones comprendidas en los artículos del Reglamento de la Sección Tambos y Lecherías, de la División de Ganadería.

—Ministerio de Obras Públicas — Para agregar antecedentes vuelven los relativos á los de la propuesta de los señores Maumus y Dodero para la construcción de un vaporcito para efectuar servicios y estudios hidrográficos.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la División de Ganadería para proceder á la devolución del dinero recaudado por concepto de derechos de inspección veterinaria por el mes de Diciembre ppdo. por las Administraciones de Rentas de Florida, Cerro Largo y Flores, respectivamente.

—División de Agricultura—Nota relacionada con el pedido de modificación del horario que rige en esa oficina desde el 1.o del corriente mes.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la División de Ganadería para proceder á la devolución del dinero recaudado por concepto de derechos de inspección veterinaria de Diciembre ppdo., por las Administraciones de Rentas de Florida, Cerro Largo y Flores, respectivamente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para re-

cabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Perfeccionamiento en la fabricación de las latas y recipientes metálicos de cualquier forma y destinación", de propiedad del señor Emilio Egrand.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa División para proceder á la devolución del dinero recaudado por concepto de derechos de inspección veterinaria en el mes de Diciembre ppdo. por las Administraciones de Rentas de Florida, Cerro Largo y Flores, respectivamente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Un aparato para castrar animales", de propiedad del señor Alejo López.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el pago de Contribución Inmobiliaria por los colonos de la ex estancia "Miguelete".

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la División de Ganadería para proceder á la devolución del dinero recaudado por concepto de derechos de inspección veterinaria en el mes de Diciembre ppdo. por las Administraciones de Rentas de Florida, Cerro Largo y Flores, respectivamente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América pidiendo datos relacionados con la explotación de minas.

—Contaduría General—Estados demostrativos del movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 25 del corriente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Un aparato nuevo ó sea un aparato perfeccionado para aflojar y dar vuelta la tierra", de propiedad de los señores Koil Kos Geje y conde Emil Sgeolenga.

—Contaduría General—Antecedentes relativos á la revisión de cuentas de la Administración de Correos de Soriano.

—División de Agricultura—Solicitud de la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú pidiendo se distribuyan 1.000 kilogramos de trigo entre los agricultores damnificados por la última seca.

—Habiendo designado al señor Cónsul General del Uruguay en Trieste para representar al país en el Congreso Internacional de Pesca á celebrarse en Roma el próximo mes de Mayo, archívase la invitación.

—Se transcribe á la Legación de los Estados Unidos de Norte América el informe producido por el Departamento Nacional de Ingenieros en su nota solicitando datos relacionados con la explotación de minas.

—Legación de los Estados Unidos de América—Nota transcribiendo el informe á que se refiere la anotación que precede.

—Expídese un pasaje solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de la señorita Felicia Couret, jefe de la Sucursal de Correos del Valle del Aiguá.

—Archívase una nota de la Sección de Estadística Agrícola transcribiendo la que ha dirigido la Jefatura Política de Salto haciendo saber la imposibilidad en que se encuentra para levantar el censo de cereales y oleaginosos correspondiente á la cosecha de 1910-1911.

—Se tiene presente una nota de los señores Eugenio Barth y Cía. manifestando que elevarán una propuesta de la casa Siemens Schoker, de Berlín, para la instalación subterránea de líneas telegráficas.

—Se tiene presente una solicitud de la señorita Francisca Beretervide ofreciendo sus servicios como empleada en alguna oficina pública.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Guipúzcoa por el mes de Febrero ppdo.

—Ministerio del Interior—Para agregar las notas que menciona la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrifía, pasa la que ha dirigido esa Comisión pidiendo el pronto despacho de las mismas.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota de la División de Ganadería pidiendo se sustituya la palabra "izquierdo" por "derecho" en el inc. 2.o del artículo 4.o del Reglamento de la Sección de Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, sobre manera de marcar los animales atacados de enfermedades contagiosas.

—Se hace saber al Comité organizador de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Bruselas, que el Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe por nota el telegrama dirigido por el señor Barens comunicando haberse cumplido disposiciones requeridas.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS ACORDADOS

"Aparato Pintos", para calentar agua instantáneamente—Del señor S. Pintos Ríos, de Montevideo.

—Jabones con placa de resguardo para impedir su adherencia á toda superficie"—Del señor José Peretti, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Banco de la República—Solicita se regularice el estado de la cuenta "Comisión de adquisición de buques de guerra".—Pase á la Contaduría General.

—Consejo de A. del Hospital Militar—Solicita se aumente su presupuesto.—Vuelva á dicho Consejo.

—Destacamento en el Paso de los Toros—Solicita veinte carpas para tropa.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Escuela Militar y Naval—Nota sobre cambio del armamento actual por fusiles mausser del modelo últimamente adquirido.—A los efectos solicitados, pase al Estado Mayor General.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Pide se le provea de algunos aparatos de gimnasia.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Julio H. Cordero, auxiliar de la Junta de Administración Militar—Pide prórroga de licencia.—Vuelva á dicha Junta para que informe.

—Comisión Geográfica Militar—Pide provisión de recados y catres.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 10 de Caballería — Nota sobre uniformes de paño de su personal.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería número 15—Nota sobre uniformes de paño para tropa.—Pase á la Junta de Administsración Militar.

—Oficina de Informaciones—Remite una denuncia aparecida en *La Tribuna Popular*, sobre alistados impagos en el Regimiento de Caballería número 14.—Pase al Estado Mayor General para que recabe informes.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1911

INGRESOS

A Saldo

		Valor efectivo	Valor nominal
Que pasa del mes de Febrero ppdo.			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 % oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 22.584 91		
Efectivo en Caja	» 8.943 16	$ 31.528 07	

» Intereses

Los que corresponden á la cuenta corriente con el Banco de la República		» 67 45	

» Superior Gobierno

Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Febrero ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 % de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	

A **Reintegro de 3, 4 y 6 o/o**			
Recibido del señor Arturo Carboñell y Vives, prosecretario de la Dirección G. de I. Primaria, por saldo de su liquidación de reintegro, deducido el 10 ojo establecido.	$ 156 81		
Id. de la maestra señora Josefa P. de Mata, por igual concepto	» 4 15		
Descontado del presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Febrero ppdo., según relación respectiva	» 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el descontado de los presupuestos escolares del mes de Enero último, según relación remitida	» 275 16		
Recibido de la misma Tesorería, por igual concepto, de Febrero ppdo.	» 254 56	$ 697 38	
» **Descuento de 10 o/o de Jubilados**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 1.011 42	
» **Descuento de 12 o/o de Jubilados**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 98 78	
» **Descuento de 10 o/o de Pensionistas**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 56 68	
» **Descuento de 12 o/o de Pensionistas**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 13 38	
» **Reintegro de Jubilados**			
Descontado sobre el presupuesto de Febrero ppdo., según relación respectiva		» 64 75	
» **Descuento de 5 o/o**			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Enero ppdo.	$ 3.232 38		
Id. íd. por Febrero	» 3.223 74	» 6.456 12	
» **Descuento de 6 o/o**			
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Febrero ppdo.	$ 16 20		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Enero ppdo.	» 338 83		
Id. íd. por Febrero ppdo.	» 340 47	» 695 50	
» **12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones**			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 29.736.77, recibida en el mes de Febrero ppdo.	$ 3.568 41		
Idem ídem adicional sobre $ 63.52	» 7 62		
Idem ídem sobre $ 983.10, recibida el 31 de Enero ppdo.	» 117 97		
Idem ídem sobre $ 22.229.18, recibida hasta el 28 del actual	» 2.667 50		
Idem ídem adicional sobre $ 1701.03	» 204 12	» 6.565 62	
» **Diferencias de sueldos**			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria, lo descontado á los funcionarios siguientes:			
Señorita Erundina Scavino	$ 10 17		
Señora Indalecia A. de Clavijo	» 6 26		
Señorita María M. Causillas	» 17 24		
Señor Emilio Fournié	» 44 88		
Señor Alejandro Brunetto	» 32 25		
Señorita Blanca G. Cuervo	» 14 10		
Señor José Plá y Mafé	» 20 53		
Señor Pedro Ferrari y Ramírez	» 34 29	» 179 82	
		$ 49.414 97	$ 667.398 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Febrero ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.935 08		
Pensionistas	» 678 04		
Empleados	» 270 —		
Gastos generales	» 25 50	» 11.908 62	
» **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles**			
Entregado á ésta el importe de los descuentos sobre los haberes devengados por el doctor Sebastián Rodríguez, de acuerdo con el artículo 4.o de la Ley de 13 de Abril de 1909		» 153 06	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.° de Abril entrante:			
En efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 36.562 94		
Idem en Caja	» 790 35	» 37 353 29	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 °/o oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 49.414 97	$ 667.398 75

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1870 v.ab.28.

LLAMAMIENTO A PROPUESTAS

FIJACIÓN DE PLAZO

Circular

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1911.

Habiendo demostrado la experiencia que el corto tiempo que se hace mediar entre el llamado á licitación para la provisión de libros, impresos y demás útiles destinados al servicio de las oficinas dependientes de este Ministerio y la fecha en que se inaugura el ejercicio económico, inhabilitan la concurrencia de algunos industriales del ramo por carecer de los elementos completos, necesarios para abordar dichos trabajos, facilitando por el contrario el acceso de las limitadas casas poseedoras de esos elementos.

Con el propósito, pues, de subsanar el inconveniente apuntado, que sólo es de tiempo, y á fin de que la licitación resulte más favorable á los intereses públicos en razón del mayor número de concurrentes, este Ministerio ha dispuesto que el llamado á propuestas sea efectuado seis meses antes de la fecha en que los trabajos objeto de la licitación deban ser utilizados.

Debe tenerse presente que dicho plazo es sólo aplicable á las propuestas para la confección de libros de contabilidad, impresiones, etc., etc., de relativa importancia.

Salúdale atentamente.

JOSÉ SERRATO.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ROGELIO OLIVERA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA NÚM. 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado de la 3.a compañía del Batallón de Infantería "Florida" número 1, Rogelio Olivera, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, como autor del delito de deserción, comprendido en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar, por lo que dicho magistrado solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con el artículo 946 del mencionado cuerpo de leyes;

Resultando: Que el procesado afirma lisa y llanamente en su declaración de fs. 15 vuelta á 17 vuelta que habiendo salido con licencia el día 5 de Octubre del año ppdo., hasta las 6 1|2 a. m. del día siguiente, en compañía del tambor Juan M. Gódor, á quien manifestó su intención de desertarse para volver á Entre Ríos, se encaminó con aquél al cuarto del marinero Valentín Rodríguez, donde se vistieron de paisano y fueron ambos hasta el muelle, donde se embarcaron en el vapor "Tritón", que zarpó del puerto á las 10 p. m. del mismo día 5; y que para desertarse no ha tenido más motivo que el de querer ir á dicho país;

Resultando: Que en Enero del corriente año dicho procesado volvió á esta Capital y se presentó á la comisaría de policía de la 17.a sección, en la que sentó plaza de guardia civil con el nombre de Fermín Suárez Cardoso;

Resultando: Que el alférez del expresado batallón, don Manuel P. Torres, habiendo sido comisionado por el comandante de cuartel, capitán don Cencio Costa, para que se trasladara á la referida comisaría á fin de cerciorarse si un guardia civil de la misma, que el señor coronel jefe del cuerpo había visto en la calle, era el procesado Olivera, y que en caso afirmativo solicitara su prisión, se presentó á dicha repartición y advirtiendo que aquél se hallaba en ella, solicitó del señor comisario su detención, la que se efectuó, habiendo sido entregado el procesado al día siguiente á una comisión compuesta del sargento Langlois y un soldado del mismo batallón, la que lo condujo al cuartel;

Resultando: Que dicho procesado ingresó en el Batallón de Infantería "Florida" número 1, por el término de un año, según contrata suscripta por él el 14 de Febrero de 1910, habiéndose leído las obligaciones de su clase y leyes penales, y que durante el tiempo que prestó servicios en dicho cuerpo no ha tenido, según afirma en su declaración, motivos de queja por malos tratamientos ni irregularidades en la paga;

Considerando: Que Rogelio Olivera ha incurrido en el delito de deserción previsto en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar; sin concurrir al hecho circunstancias de agravación, ni asistido ninguna de atenuación;

Considerando: 1.o Que la pena solicitada por el señor Fiscal es justa y legal, y 2.o el alegato de la defensa.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente, juzgando, FALLA: Condenando al soldado Rogelio Olivera como autor del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 946 del Código Militar, previa computación de la prisión preventiva sufrida y dejando á salvo el derecho del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fs. 5.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.— *Adolfo B. Pérez.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO TOMÁS BARREIRO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA NÚM. 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Tomás Barreiro, perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, como autor del delito de deserción, para quien solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con lo que disponen los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Resultando: Que el prevenido se confiesa autor del delito de que se le acusa, fs. 11;

Resultando: Que el señor defensor considera ajustada á las prescripciones legales la acusación Fiscal, fojas 47;

Considerando: Que la acción cometida por el acusado es el delito de deserción previsto en el inciso 1.o del artículo 956 del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 813 y 946 del referido cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando definitivamente, FALLA: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á sufrir la pena de quince meses de prisión, como lo define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida en forma legal y quedando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo de exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fojas 5.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.— *Adolfo B. Pérez.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO DIONISIO ALVAREZ.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Dionisio Alvarez, soldado de la 2.a compañía del Batallón Florida de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal, coronel don Luis Fabregat, del delito de deserción, venida en apelación por haberla interpuesto el señor defensor del procesado, sargento mayor don Ventura Luján, contra la sentencia de fojas 42 vuelta á 43 vuelta, dictada por el Consejo de Guerra Permanente con fecha 11 de Febrero del corriente año, que lo condena a la pena de un año de prisión de acuerdo con los artículos 945 y 946 del Código Militar que prevé y castiga dicho delito en consonancia con el 795 de la misma ley.

Resultando: 1.o Que Dionisio Alvarez firmó contrata voluntaria por el término de dos años para servir en la mencionada unidad del ejército, como consta á fojas 6 del proceso.

2.o El prevenido salió con licencia ordinaria, la mañana del 26 de Noviembre del año ppdo., entreteniéndose ese día, según él, tomando bebidas alcohólicas en los almacenes de las calles Reconquista y Recinto y al llegar la noche resolvió irse al Paso del Molino para continuar más tarde el viaje á pie hasta el Departamento de Rivera.

3.o Que en la madrugada del día 27, se acostó en el campo descansando varias horas y luego volvió á proseguir el viaje hasta llegar cerca de la Barra del Santa Lucía, donde se internó en un monte con el fin de ocultarse; pero que el día 28 fué avistado por un grupo de particulares que venían á caballo, quienes le interrogaron si él era desertor, á lo que respondió afirmativamente, disparando á la vez hacia dentro del monte, sintiendo que éstos le gritaban que se parase, indicación que no atendió.

4.o El día 29 á las 2 p. m. resolvió abandonar el sitio donde se había refugiado para continuar el itinerario que se tenía trazado, viendo cruzar en el preciso momento á un muchacho á quien le preguntó cual sería el camino que debía tomar para entrar en la línea del ferrocarril, y supone que éste lo haya delatado al guardia civil, que un instante después le dió la voz de preso, conduciéndolo al piquete de policía de aquel paraje para ser más tarde traído á la Jefatura de la Capital en un carro y de aquí llevado á su cuartel por el sargento 1.o Juan B. Fausto, del expresado batallón (su declaración de fojas 12 á 14 vuelta);

Considerando: 1.o Que impuesto de los hechos relatados en el proceso y la propia declaración del acusado, se viene al cono-

cimiento de que el delito cometido por éste es el que se halla comprendido en los artículos 945 y 946, que señala la pena (Código Militar);

2.o Que aun cuando el señor Fiscal Militar cree que no debe tomar en cuenta la reiteración de este delito, debido á que por él no fué enjuiciado, esto no obsta para que se le diga á la defensa que su patrocinado tenía necesariamente que recordar siempre la gravedad del hecho consumado, y si bien se pretende alegar en tal caso la atenuante de la embriaguez, conviene no olvidar que el soldado Dionisio Alvarez no demostró ni una vez siquiera la menor repugnancia en la ejecución del delito, desde que habiendo descansado en la mañana del día siguiente varias horas, pudo regresar de nuevo á su cuartel, pero en vez de hacerlo continuó en dirección al punto propuesto de antemano, tratando de resguardarse en ese día y el siguiente en un lugar difícil de ser encontrado, con el fin de aprovechar el momento oportuno de emprender nuevamente la marcha (declaración de fojas 12 á 14 vuelta);

Por estos fundamentos y consideraciones y los de la sentencia apelada, este Tribunal definitivamente juzgando, FALLA: Confirmando aquélla, que condena á la pena de un año de prisión al referido soldado, de acuerdo con el artículo 795 del mismo cuerpo de leyes, computándole en forma el tiempo de prisión que lleva sufrida, reservándole los derechos al Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del compromiso contraído en fojas 6.—Vuelva al inferior, á sus efectos.—*Martín Souberán.* —*Antonio González. Fructuoso Rodríguez. Baldomero A. Borquez.* — *Amaro González.* Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste al Suroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.60.

Temperaturas: Normal 15°10, á la intemperie 15°90; máxima 15°50, á la intemperie (sol) 20°40; mínima 11°00, á la intemperie 11°90.

Viento O. S. O., 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 10 h. a. m.

Tensión del vapor de agua 10.20. Humedad relativa 82.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 8°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.27.

Cloro libre por litro, gramos 6.22.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 27 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	77 —

Empréstito de Conversión

20.515	para el 28 de Abril . .	100 —

Títulos Hipotecarios serie I

20.000	para fin de mes	95 90
2.000	al contado	96 —
2.000	ídem ídem	96 —
1.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	al contado	96 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.410	para el 28 de Abril . .	77 10
4.700	ídem ídem	77 20
1.410	al contado	77 20
2.350	para el 28 de Abril . .	77 20
4.700	para fin de Mayo. . .	76 70

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 28 de Abril . .	96 10

Títulos Hipotecarios serie G

1.900	para el 28 de Abril . .	97 30
3.000	ídem ídem	97 30

Títulos Hipotecarios serie E

10.000	para el 28 de Abril . .	100 80

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.797 50	para el 28 de Abril .	99 80
1.865	ídem ídem	99 80
7.398 75	ídem ídem	100 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 27 de 1911.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente, á las 6.30 p. m.

Londres, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 28 del corriente, á las 10 p. m.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Abril de 1911

José Diego, brasileño, 35 años, soltero, Hospital Militar.

Toribio Cortazo, italiano, 69 años, soltero, Patria 100.

Ceferino Cartajena, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gertrudis Suárez de Mernies, oriental, 79 años, viuda, Carmen 7.

Vicente D'Aponte, italiano, 56 años, casado, Paysandú 298.

Ramón Abal, español, 69 años, casado, Cerro Largo 293.

Juan Lapetina, italiano, 63 años, casado, Arroyo Negro 6.

Hortensia Vázquez, oriental, 1 mes, Canelones 54.

José González, español, 62 años, casado, Avenida General Rondeau 821.

Luis Cleto Chierico, 8 horas, Isidoro de María 110.

Rosalía Caputto, italiana, 80 años, viuda, Salsipuedes 40.

Ramón Ubach, español, 64 años, casado, Cerro Largo 440.

Petrona Muenzo de Chechi, oriental, 24 años, casada, Melo 12.

Natalia Bessio de Fugnolli, italiana, 74 años, casada, Cerro Largo 119.

Carmen Ridondo, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Tacuarembó 67.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 55

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.a SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el doctor Mora Magariños modificando la ley de 14 de Mayo de 1880 relativa á la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

ORDEN DEL DÍA

4—Explicaciones del señor Ministro del Interior.
5—Cuentas generales de la Administración. Ejercicio 1908-1909.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer y Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Iglesias (don Felipe), Icasuriaga, Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 71.
Faltan:
Con aviso, los señores: Castro, Giribaldi Heguy, Soca y Travieso.
Total: 4.
Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Vecino.
Total: 3.
Sin aviso, los señores: Blanco, García, Oneto y Viana y Rivas.
Total: 4.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización se expide en el proyecto que crea la Comisión Central de Defensa Agrícola."
—Repártase.
"La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo que acuerda pensión á la viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez."
—Repártase.
"Varios vecinos del pueblo del Sauce presentan una exposición relacionada con el proyecto que destina tres millones de pesos á la prosecución de carreteras y macadamización de caminos en el Departamento de Canelones."
—A sus antecedentes.
"La Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado de Río Negro remite una comunicación con la protesta y demás documentos relacionados con la elección complementaria efectuada en dicho Departamento."
—A la Comisión General de Poderes.
"La Junta Electoral del Departamento de Río Negro comunica que remite en paquete certificado dos cuadernos de Registro Cívico de la 8.a sección y el testimonio del acta de escrutinio de la elección complementaria de la 8.a sección."
—A la Comisión General de Poderes.
"Los señores Andrés Falca, de esta plaza, y Errandonea Chohuy y Hnos., del Salto, propietarios de las únicas empresas nacionales de navegación en el Uruguay, dedicados al cabotaje por el litoral oriental y argentino, presentan una exposición sobre las dificultades existentes para las embarcaciones que lleven la bandera nacional, y solicitan protección pecuniaria del Estado."
—A la Comisión de Fomento.
"El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita que V. H. se sirva dedicar preferente atención al proyecto presentado por el señor diputado doctor Antonio M.a Rodríguez, modificativo de la ley de creación de dicha Caja."
—A sus antecedentes.

3—El señor representante doctor Mora Magariños presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para el examen y fiscalización de las cuentas que presente el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución de la República, habrá una Comisión de Cuentas compuesta de dos senadores y tres diputados elegidos por las respectivas Cámaras al empezar cada período de sesiones ordinarias.
Art. 2.o Dicha Comisión durará un año en sus funciones.
Art. 3.o La Comisión, al instalarse, nombrará de su seno un presidente y un secretario que la representarán en las relaciones con los demás poderes públicos.
Art. 4.o Antes del 1.o de Abril de cada año, la Comisión de Cuentas presentará á la Asamblea el presupuesto de sus empleados y demás gastos indispensables para el desempeño de su cometido.
Los empleados serán nombrados por mayoría de votos en sesión al efecto indicada, y durarán en sus puestos todo el tiempo que dure su buena conducta.
Art. 5.o La Comisión de Cuentas presentará á la Asamblea General, antes de terminar el año de sus funciones, un informe crítico y proyecto de resolución articulado sobre la aprobación ó desaprobación de las cuentas presentadas.
Art. 6.o En la discusión y sanción de las cuentas de que habla el inciso 5.o del artículo 17 de la Constitución de la República, se observará el procedimiento y forma seguidos para la sanción de las leyes, debiendo expedirse en primer término la Cámara de Diputados.
Art. 7.o La parte numérica del informe, ó sean las cuentas, se presentarán en forma de balance, comparando las sumas autorizadas por los Presupuestos ó leyes dictadas en su caso, con las sumas invertidas.
Art. 8.o Todas las Oficinas del Estado pasarán á la Comisión los documentos, libros y noticias que éstas pidan.
Art. 9.o Los Ministros y los jefes de oficinas generales están obligados á dar de palabra ó por escrito las explicaciones que la Comisión les pida.
Art. 10. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.
Art. 11. Comuníquese.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Hallándose en antesalas el señor Ministro del Interior, va á invitársele á pasar al recinto para dar las informaciones solicitadas por la Honorable Cámara en el asunto relativo á la elección de Rocha.
Sírvase el señor secretario invitar al señor Ministro.
(Entra el señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos).
Por las versiones taquigráficas de las dos últimas sesiones de la Honorable Cámara que le han sido trasmitidas, el señor Ministro conoce el objeto de esta invitación.
Tiene la palabra el señor Ministro.
Señor Ministro—Señor Presidente: Me he apresurado á concurrir á la sesión de hoy de la Honorable Cámara, cumpliendo la resolución adoptada por la misma en la sesión anterior, á pesar de que el Poder Ejecutivo no está habilitado aún para pronunciarse en una forma concreta y decisiva sobre el asunto motivo de este pedido de informes. He querido, sin embargo, apresurarme á venir á la Cámara, en parte, por un deber de deferencia hacia este alto cuerpo, del cual, hasta hace poco, he formado parte, y por cuyo alejamiento siento aún las nostalgias; y en parte, también, porque el Poder Ejecutivo, después del estudio que "a prima facie" ha hecho de estos antecedentes, abriga la persuasión de que aunque esperase una, dos ó tres sesiones más, no podría manifestar á la Cámara cuál era esa solución decisiva que se imponía en el caso y á que aludí hace un momento.
Lo que hay de evidente hasta la fecha es que en la Jefatura de Rocha y en el mes de Diciembre, coincidiendo, por consiguiente, con el acto eleccionario, se han producido algunas irregularidades.
De lo que todavía no tenemos la evidencia es del grado de mayor ó menor gravedad de las responsabilidades en que hayan incurrido los funcionarios policiales y, por consiguiente, de la mayor ó menor gravedad de las sanciones á que se han hecho acreedores.
Yo debo declarar, desde luego, que estas dificultades provienen en parte de la anomalía de nuestra ley electoral vigente, que por un lado les da á los guardias civiles el derecho del voto, y por otro lado les restringe ese derecho de votar con cortapisas completamente inútiles y que exponen á casos como el que nos preocupa ahora.
La legislación electoral debe reformarse; una de dos: ó los guardias civiles tienen incapacidad absoluta para el voto, y deben equipararse entonces al mismo caso de la incapacidad constitucional del simple soldado de línea, del analfabeto y del peón jornalero; ó los guardias civiles tienen una capacidad política, y por consiguiente, la libertad de votar que tienen los demás ciudadanos.
El Poder Ejecutivo cree que mientras no se reforme la Constitución de la República, que no excluye á los guardias civiles del derecho del voto, lo que se

impone es equipararlos á los demás ciudadanos. . . —(Apoyados—No apoyados)

. . . y que sólo la privación de ese derecho electoral podrá depender de lo que se haga en la reforma constitucional.

Esa falta de franqueza, esa falta de lealtad, esa falta de sinceridad, por decirlo así, de la ley vigente en materia del voto de guardias civiles, es lo que da lugar á actos como éste, que sin embargo pudieron haberse producido aún sin la existencia de las cortapisas á que me refiero; pero que se producen originariamente debido á estas cortapisas, y en que se ve envuelto un funcionario, un delegado del Poder Ejecutivo que en ocho años continuos de administración, en ocho años continuos de ejercicio del alto puesto que desempeña, ha procedido con una corrección, con un celo y una honestidad que hasta ahora ha hecho honor á la Administración Pública, y que le ha hecho acreedor, á justo título, á la confianza y á la estima personal del Presidente de la República.

Debo hacer presente que al hacer esta manifestación me refiero á los procederes del señor Lezama para con la Administración, hasta el momento en que se han hecho las cosas que se han puesto en tela de juicio en esta Asamblea, y que con esto de ninguna manera quiero prejuzgar respecto á estas mismas denuncias, sobre las cuales el Poder Ejecutivo sabrá proceder de acuerdo con el deber que le impone su misión de vigilancia superior de la legalidad y de la moralidad administrativa.

Los antecedentes que hasta poco antes de venir á la Cámara ha podido obtener el Poder Ejecutivo respecto al caso que motiva mis explicaciones, no son, como lo decía al principio, enteramente decisivos.

Del estudio somero de estos antecedentes que he podido hacer con la angustia del tiempo, resulta, sin embargo, comprobado que la Jefatura de Rocha remitía listas de revista á la Inspección de Policía, que tienen algunas diferencias sensibles, en cuanto á algunas de las secciones del Departamento, con las remitidas á la Contaduría General del Estado; pero en algunas de esas mismas secciones, como en la subcomisaría de La Sierra, resulta que el pago del presupuesto, ó sea la inversión de los fondos liquidados por la Contaduría, se ha hecho de acuerdo con la lista de altas y bajas de la propia Inspección de Policía, y que la lista de inversión de ese presupuesto en que consta que el pago se ha hecho de acuerdo con esa lista de altas y bajas, se ha remitido no sólo á la Inspección de Policía, sino también á la Contaduría General del Estado.

De aquí se podría desprender que parte de las bajas concedidas por la Jefatura de Rocha fueron bajas reales, fueron bajas ciertas, positivas, que estaban de acuerdo con la realidad de los hechos, y así se explica que el señor doctor Bonnet, en el discurso que pronunció en esta Cámara, en una sesión anterior, haya incurrido en un error al sostener que el voto de Fortunato Caballero, de la misma comisaría de La Sierra, era el de un guardia civil que no había sido dado de baja.

No: Fortunato Caballero fué dado de baja; á Fortunato Caballero no se le pagó el sueldo correspondiente á todo el mes de Diciembre; y si el doctor Bonnet ha podido obtener este dato erróneo, es debido á que Fortunato Caballero figuraba en la lista de revista pasada por la Jefatura á principio de Diciembre á la Contaduría General del Estado, pero en la propia Contaduría General del Estado consta que en la inversión de ese presupuesto, en el mes de Diciembre, Fortunato Caballero no figuraba en la policía de Rocha.

De estos mismos antecedentes constan, sin embargo, casos de bajas,—no me atrevo á decir todavía simuladas, pero que, por lo menos se podrían prestar á la acusación de la simulación.

Así por ejemplo, en la lista de bajas que figura en la Fiscalía de Policías y correspondiente á la 1.a sección de Rocha figura con la baja otorgada, y con fecha de 1.o de Diciembre, un guardia civil; y ahora bien: en la lista de pagos y de presupuesto de ese mismo mes figura cobrando el sueldo íntegro de todo el mes de Diciembre, otro cuyo nombre es igual á éste. Idéntica cosa, exactamente idéntica, ocurre en la lista de bajas de la comisaría de La Sierra.

Además, otra de las irregularidades que se descubren á simple vista en las listas remitidas por la Jefatura de Rocha, se refiere á la sustitución que ésta ha hecho—por lo menos en ese mes de Diciembre—al dar de baja en algunas secciones á parte del personal presupuestado, para inmediatamente darlo de alta entre el personal de refuerzo y viceversa: dar de baja al personal de refuerzo de esas mismas secciones para darlo de alta en el personal presupuestado. Yo no me explico, hasta ahora, el alcance que respecto á las elecciones pueda tener esta combinación de la Jefatura de Rocha; pero, indiscutiblemente, salta á la vista que en esto hay una irregularidad administrativa que, por lo menos, debe aclararse.

Sucintamente esos son los datos que el Poder Ejecutivo ha podido obtener, en el poco tiempo de que para ello ha dispuesto, de las irregularidades cometidas en Rocha. No niega que pueda haber otras más, pero sostiene que en presencia de éstas y de otras más que puedan descubrirse, el Poder Ejecutivo —como lo dije al principio—no está habilitado todavía para pronunciar al respecto su última palabra.

En las irregularidades á que acabo de hacer mención, puede haber, simplemente, una incorrección de los funcionarios policiales; puede haber algo más grave todavía: puede haber la simulación de bajas con el objeto de burlar la ley electoral; puede haber algo más grave todavía: puede suceder que las bajas hayan sido realmente dadas y que los sueldos correspondientes á los días en que esos guardias civiles estuvieron fuera del presupuesto no hayan ido precisamente á manos de guardias civiles,—por lo menos en la Contaduría del Estado no consta que hasta la fecha se haya hecho ninguna devolución al respecto. Pero, como se ve por la simple enunciación de estas circunstancias, la responsabilidad en que incurrirían los funcionarios policiales de Rocha tendría mayor ó menor extensión, tendrían mayor ó menor gravedad, según se comprenderá, unas ú otras de las circunstancias á que acabo de aludir.

Es, por consiguiente, indispensable hacer una investigación previa, seria y decisiva, para comprobar la verdad de todos los hechos denunciados, para comprobar la responsabilidad, no sólo del Jefe Político de Rocha, sino de los funcionarios policiales de aquel Departamento que puedan tenerla, y es recién después que el Poder Ejecutivo esté en presencia de todos esos datos—obra en la que, por lo menos, tendrá que emplear una quincena ó una veintena de días—que podrá pronunciar al respecto el fallo administrativo que sea de justicia.

Al efecto, puedo anunciar á la Honorable Cámara que el señor Jefe Político de Rocha llegará esta tarde á la Capital llamado por el Poder Ejecutivo; que esta tarde se dará orden á uno de los Inspectores de Policías para que se traslade á aquel Departamento á hacer una investigación circunstanciada de los hechos denunciados; y que, para dar una plena libertad al personal inferior de la policía para hacer las declaraciones que estime convenientes, hoy mismo el señor Jefe Político de Rocha será suspendido en sus funciones.

El Poder Ejecutivo, en cuanto esté en posesión de un sumario completo en virtud del cual se puedan discernir las responsabilidades con estricta justicia, cumplirá con su deber y nada más que con su deber, y espera que las explicaciones que acaba de suministrar por mi intermedio sean del agrado de la Honorable Cámara que las ha pedido.

Era lo que tenía que decir. — (¡Muy bien!)

Señor Frugoni—Las acusaciones que se formularon en esta Cámara contra el Jefe Político del Departamento de Rocha y los hechos irregulares ó inmorales que la documentación sometida á juicio de los señores diputados para mejor proveer al respecto del proceso electoral de ese Departamento, venía á comprobar minuciosamente, á pesar de que no permitía establecer desde luego, de modo preciso, la verdadera naturaleza ni todo el verdadero alcance de esas inmoralidades,—formó desde el primer momento una atmósfera muy poco favorable para dicha Jefatura y la opinión pública adquirió de inmediato la convicción de que las inmoralidades existían y revestían importancia tal como para imponer las medidas de profilaxias que los gobiernos están obligados á tomar cuando no quieren hacerse cómplices del fraude, del desprecio á las leyes ni de las incorrecciones administrativas por parte de ninguno de sus colaboradores.

Los datos que la Comisión de Poderes obtuvo de la Contaduría y que plantean el dilema á que yo el otro día me he referido, según el cual la Jefatura de Rocha: ó cobraba indebidamente los haberes de los guardias civiles que habían dejado de servir, ó expedía bajas simuladas certificándolas falsamente en documentos públicos, había trascendido, y la mañana misma del día en que se produjo esta interpelación algunos diarios censuraban esas incorrecciones, las denunciaban y reclamaban para ellas la sanción correspondiente.

De modo, pues, que cuando yo propuse una fórmula que condujera á la rápida obtención de ese castigo, impeliendo al Poder Ejecutivo á una actividad moralizadora, decidiéndolo á analizar los hechos denunciados para establecer la magnitud de ellos y su verdadera índole, para hacer recaer entonces sobre sus autores el correctivo que se hacía forzoso después de todo eso, si la delincuencia existía, pude creer que interpretaba imperiosos anhelos del espíritu público y abogaba por una amplia satisfacción moral á las exigencias nunca desdeñables de la opinión del país.

Tan convencidos estábamos todos, señor Presidente, de que al hacer la Cámara el análisis y el proceso de la elección de Rocha habían surgido á luz irregularidades gravísimas, que bien pudo verse en la sesión anterior que la disposición general de los ánimos era muy favorable á la adopción de medidas que significaran por parte del Cuerpo Legislativo una intervención moralmente higiénica—digámoslo así—en el delicado asunto.

Antes de que yo expresara la necesidad de que la Cámara *manifestara* por medio de una resolución colectiva darse cuenta de la magnitud de los hechos denunciados, y censurarlos, pidiendo sobre ellos explicaciones al Ministro del Interior para saber á qué atenerse respecto de los verdaderos autores y sobre todo, ya que si la culpabilidad existía, no iba á ser muy difícil de ubicar, para saber, sobre todo, repito, hasta qué punto estaba dispuesto el Gobierno á ser inflexible con los funcionarios que atentan contra las

libertades cívicas y falsean la voluntad nacional en los actos eleccionarios ó cometen imperdonables indelicadezas administrativas;—antes de que yo expresara esa necesidad, varios señores diputados habían reconocido que en el curso del intrincado pleito electoral salían á la luz muchas cosas sucias, y hasta alguno de ellos, como puede verse en la versión taquigráfica aparecida hoy en el "Diario Oficial", llegó á declarar que el caso de los guardias civiles constituía un cargo muy serio para los procederes de las autoridades policiales del precitado departamento.

Así es que cuando yo propuse la fórmula de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, lejos de encontrar resistencia, á lo menos por lo que se refiere al fondo de la proposición, pues si las hubo fueron simplemente formales, es decir, referentes á la fórmula misma y no á su contenido esencial—lo que encontré fueron cooperadores, colaboradores que se apresuraron á sugerirme la manera de vaciar ese contenido en un molde impecablemente parlamentario.

Y la misma moción, aceptada luego, del doctor Lagarmilla, fué formulada por este distinguido colega como una interpretación ó modificación de la mía.

Señor Lagarmilla—Es cierto.

Señor Frugoni—Y es que la Cámara, señor Presidente, reconociendo la conveniencia, para su propio decoro, de no silenciar ante las contradicciones comprometedoras entre la Contaduría General y la Jefatura de Rocha, pues reconocía que esas contradicciones entre los datos de la Contaduría General y los informes suministrados á la Comisión de Poderes por la Fiscalía Policial respecto á las bajas otorgadas por la Jefatura de Rocha, planteaban una disyuntiva cuyos términos inflexibles eran éstos: ó el fraude, ó la malversación.

Se opinó, desde un principio, que el problema consistiría en averiguar cuál de estos dos delitos se había cometido. Luego, un señor diputado opinó, sin embargo, que el problema podría consistir también en saber si esas contradicciones entre los datos de la Contaduría General y los de la Jefatura Política de Rocha debían considerarse pruebas concluyentes de culpabilidad, ya que ciertas prácticas de contabilidad observadas por algunas Jefaturas de campaña podían dar motivo á que en ciertos casos se hicieran suposiciones erróneas, semejantes á las que nosotros nos habíamos hecho.

Esta interpretación, si se le quiere llamar así, de las contradicciones entre la Contaduría General y la Jefatura de Rocha, no es ya admisible después de habernos enterado de que en todo caso se trataría de un verdadero abuso, porque existe un decreto que establece precisamente que las Jefaturas están obligadas á dar cuenta, dentro de los cinco días, de las bajas producidas en su personal.

Además, me consta, porque he podido informarme personalmente, que la Contaduría General de la Nación no ha recibido devueltos los haberes de los guardias civiles que por otra parte figuran como dados de baja, en ningún concepto; ni en el rubro de Economías de la Jefatura, ni en ningún otro rubro.

Tocaba, pues, al señor Ministro del Interior disipar todas las dudas, fueran éstas en un sentido ó en otro, estableciendo la magnitud y la índole de los hechos denunciados, ó demostrando simplemente, si era posible, que se trataba de una apreciación errónea hecha por nosotros, como algunos habrán pretendido en el seno de esta Cámara.

El señor Ministro del Interior ha hablado, con su sencilla y convincente elocuencia habitual. Se ha servido de ella para hacernos el elogio de la probidad del Jefe Político de Rocha, dando acaso á entender que las condiciones personales de ese Jefe Político lo ponían á cubierto de toda sospecha en el sentido de que se hubiera quedado con los dineros correspondientes á los haberes de los guardias civiles dados de baja.

Yo confieso que he abrigado y abrigo esta sospecha conjuntamente con la otra, porque se trata de dos sospechas indivisibles mientras no se descifre el dilema presentado por los datos de la Contaduría General; indivisibles, sobre todo, para quienes, como yo, preocupados por problemas y preocupaciones más cercanas, no estamos al corriente de la marcha administrativa de un Departamento que ni siquiera hemos visitado nunca, ni conocemos á las personas que en él actúan lo bastante para poder decir, ante revelaciones de la naturaleza de las que motivan la presente interpelación, para poder decir cuáles son los delitos que nosotros debemos descartar desde luego de nuestras suposiciones. Pero admitiendo que el Jefe Político de Rocha fuera insospechable en cuanto á la malversación de fondos, quedaría siempre en pie la acusación por cierto gravísima de que ha cometido fraudes, dando certificaciones falsas en documento público con el objeto de adulterar la expresión de la voluntad del pueblo en las urnas electorales.

El delito es importante, indudablemente, como todos los señores diputados lo reconocerán. Los cargos son serios y perfectamente fundados, y el mismo Ministro del Interior ha reconocido con sinceridad que le honra que, en el asunto en debate, han venido á quedar en claro irregularidades, "dificultades" les llama á veces él, que le imponen, por lo pronto, la necesidad de levantar un sumario, previa suspensión del funcionario acusado como principal responsable directo.

Permítaseme recordar, señor Presidente, que la primera fórmula de minuta de comunicación que yo propuse en la sesión anterior y que luego retiré porque se me advirtió que no prosperaría, en virtud de no ser bastante parlamentaria, pedía la instrucción de un sumario á las autoridades policiales de Rocha, sobre la base de los datos que tenía la Cámara, y que permitían afirmar la existencia de inmoralidades políticas ó administrativas.

Esto es, precisamente, lo que el señor Ministro del Interior nos ha prometido. Sólo nos toca, pues, quedar á la expectativa de ese sumario, y á nosotros nos corresponde el derecho y el deber de hacer oir nuestra protesta y manifestar nuestra censura si el sumario no se lleva á cabo con toda la rectitud de que en casos como éste debe dar muestras un Gobierno que quiera acreditar ante la opinión pública su respeto por la legalidad y su celo por la corrección administrativa.

Y yo declaro ahora, señor Presidente, que espero confiado en la acción del Poder Ejecutivo.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se daría por terminado este asunto, y la Cámara proseguiría en la orden del día.

. . . .

Queda terminado este asunto y el señor Ministro del Interior en libertad para retirarse.

(Se retira el señor Ministro).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 28 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
"	30	"	"	" ..	" 0.03
"	20	"	"	" ..	" 0.04
"	20	"	"	" ..	" 0.05
"	10	"	"	" ..	" 0.06
"	5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á 5				..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 739

„Superior"

Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.my.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Yacaré núm. 4, y doña BONIFACIA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Muga de Alba (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2033-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 75, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Mayo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FUGASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 63, y doña MARIA DOMINGA DEL CARLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Biarello (Provincia de Luca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, y doña AMELIA RIBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2036-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PENSADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 8, y doña JUANA DE LA IGLESIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle San Salvador núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2037-v.my.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DONABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ADELA TOMEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2038-v.my.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANA CHARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, en la 21.a Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 21.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

2039-v.my.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DOBAL BARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 33 (18.a Sección), y doña MARIA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 12a, y doña CARMEN CAFFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.7.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORRES DE LA LLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Máximo Maximino Ferreira y don Valentín Castilla, el registro de una mina de manganeso situada en el Departamento de Salto, en campos de propiedad de la sucesión de don Juan Ferreira Pintos de Souza (2.o distrito de la 6.a Sección). Dicha mina se denomina "Adelina". A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1879-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Isaias Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1865-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiercol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (los de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Jefatura P. y de Policía de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de carne, artículos de almacén y útiles de escritorio para la Jefatura Política y de Policía del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que por separado se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados.—Florida, Abril 25 de 1911.—*Alfredo Acosta y Lara*, Oficial 1.o.

1874-v.may.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 5 de Mayo á las 3 y 1|2 p. m., para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada, en esta oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Secretaría.*

1872-v.my.5.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán, en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende". la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más convenien te ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO Á LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo. Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1691-v.ab.28.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosféric , *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2, indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado el día 29 del corriente á las 4 p. m., en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Dirección.*

1830-v.ab.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, hasta el martes 2 de Mayo próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1871-v.ab.30.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 5 de Mayo de 1911 á las 2 p. m.—*La Contaduría General.*

1849-v.may.5.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación, por segunda vez, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán tener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1809-v.my.2.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 731



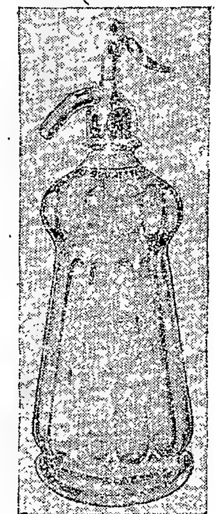
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 732



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPÉPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 762

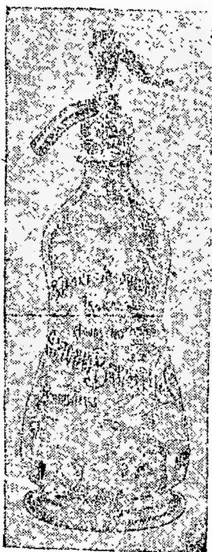
Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

ACTA N.o 735



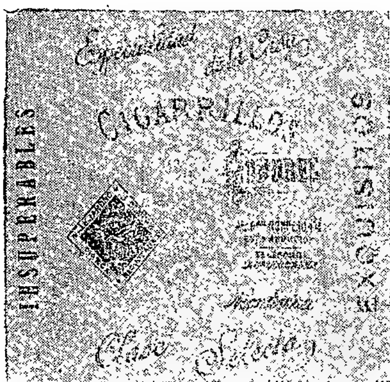
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 748



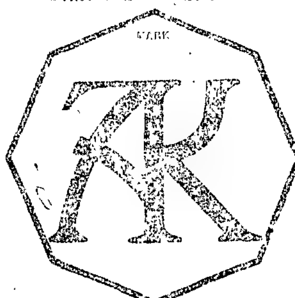
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—*Montevideo,* Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes Cinematographes et Appareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1823-v.my.9.

ACTA N.o 737



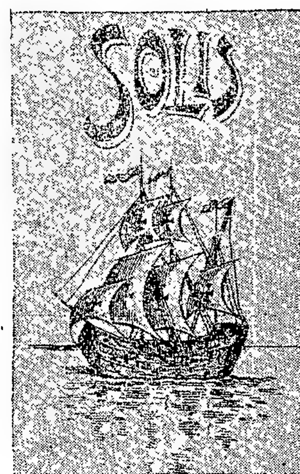
Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Millcua, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 742



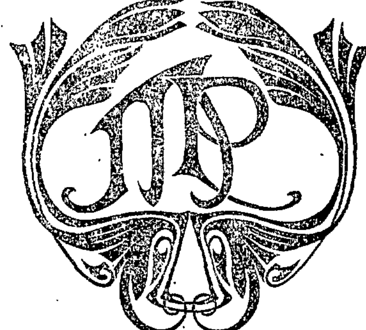
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 747



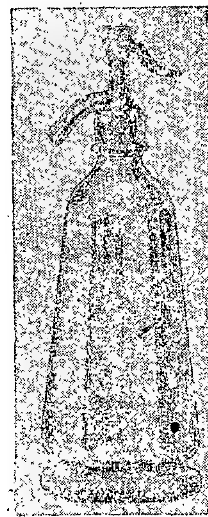
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 734



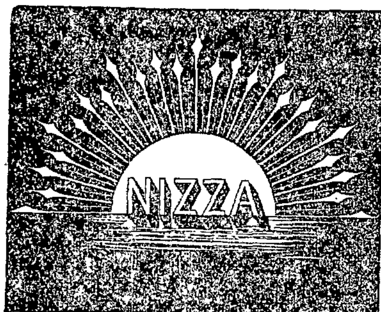
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 750



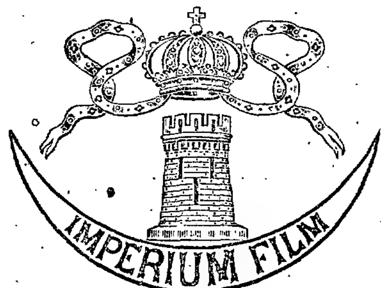
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 749



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señora doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION RODADOS

Ampliaciones á la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1902 sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902.

La Sección de Rodados de la Intendencia Municipal, debidamente autorizada, hace públicas, á los efectos de su cumplimiento, las siguientes ampliaciones á la ordenanza de 28 de Octubre de 1902, sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902, sancionadas por la H. Junta E. Administrativa con fecha 4 del corriente:

Maltrato de animales

Artículo adicional: *A)* Queda prohibido á los conductores de vehículos en general, el uso de fustas en los extremos de las trenzas ó azoteras de los látigos.

B) Los vendedores de aves vivas que se estacionan en los mercados, ferias, etc., no podrán tener aquellas expuestas al sol y si en jaulones apropiados, donde, sin que se produzcan hacinamientos, no les falte alimento y agua.

Las infracciones á lo dispuesto en el artículo precedente, serán penadas de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la citada ordenanza.

Reglamento de Vialidad

Artículo adicional. Todos los vehículos de carga, de dos ruedas, sean estos con ó sin elásticos, deben ser provistos en los extremos delantero y trasero de su parte inferior, de un palo sostén, conocido vulgarmente con el nombre de "muchacho".

Lo dispuesto en el precedente artículo empezará á regir el 1.o de Junio del corriente año, aplicándose á los propietarios ó conductores de dichos vehículos que se encuentren circulando por la vía pública sin haber cumplido con dicha disposición, una multa de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la citada ordenanza.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*José L. Bruné,* Jefe de Sección.

1835-v.my.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del

término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la confección de los boletos destinados á la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio 1911-1912, con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, y provisión de los artículos de librería que en el mismo pliego se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta el día 28 de Abril corriente, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Abril 18 de 1911.—*R. Peluffo,* Intendente.—*R. Sartori,* Secretario Interino.

1831-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 20, y doña MARIA MAGDALENA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Averías (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Piedad núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MOURELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 346, y doña MARIA CRISTINA RUANO FOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS NAPOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 217, y doña ROSA JOSEFINA DRAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.28.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SPALDING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad alemán, nacido en el Pueblo de Greifswald (Provincia de Pommern), domiciliado en la calle Soriano núm. 75, y doña ELENA ROSA ZUASNABAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso, Oficial del Estado Civil.*

2011-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANDERSON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad sueco, nacido en Fieldvac, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 223, y doña JOSEFA PARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel núm. 176, y doña HILDA LEOCADIA DASTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO ESCOBAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña AMALIA CARDOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1998-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAIANELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Montellone, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 270, y doña RAFAELA BARBARO, de 21 años de edad, de *estado soltera, de profesión labores de su sexo,* de nacionalidad italiana, nacida en Montellone, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don JOSE CARLOS ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 23, y doña CARMEN CRUZET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1968-v.ab.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 224, y doña RAMONA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Afredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.4.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLSCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña AMABILIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista,

de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 296, y doña ELIDA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2000-v.ab.30.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Marina del Monte, domiciliado en la calle Yí núm. 266, y doña DOLORES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lamas (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yí núm. 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEMPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña CATALINA GIACOBE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2001-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAYSSÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 190a, y doña AMINTA MARIA CASH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1981-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 348, y doña LILINA OFELIA ARECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 314.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1982-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IMIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 73, y doña MANUELA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1983-v.ab.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO AQUISTAPACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 115a, y doña CARMEN BENCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2027-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DENEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala núm. 25, y doña PAULA ROVATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PALERM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña ANITA DACHS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2002-v.ab.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CURRAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 352a, y doña VIRGINIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia núm. 420d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARMA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 44, y doña ANGELA GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la valle Vázquez núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2003-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARPENTIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Merceles núm. 501, y doña ROSA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 507.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUEL GAGLIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA ISABEL ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1984-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVETRIA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Calizzano, domiciliado en la calle Convención núm. 135, y doña ROMANA RIOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calizzano, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1985-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 114, y doña MARIA ESTHER BENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 881.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 86, y doña CONSUELO ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.28.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 35, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 202, y doña CARMEN MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2007-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALLESTEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Pampas núm. 121, y doña ISABEL PRUDENCIA PENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2008-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña ENCARNACION ANTONIA LEONOR DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha núm. 6a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. . ratt*, Oficial del Estado Civil.

2009-v.ab.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANDREONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa núm. 210, y doña CATALINA PERETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Larravide núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2029-v.my.6.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ANTONIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1986-v.ab.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JUNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1971-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña ELEUTERIA FRECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1972-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARATTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña PAULA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1973-v.ab.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS BINAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 188, y doña HELVECIA TERESA BIAGGU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.5.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 29, y doña RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2005-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña MARIA CALABRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1987-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SCHENONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 271, y doña TERESA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1988-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 120, y doña ANDREA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1989-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUBIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 17 (Figurita), y doña MAGDALENA ROSA ELENA CORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ERNESTO WHITE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña AVELINA MARIA DAVEY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Colorado núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1974-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MARTIGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Villa Colón, y doña AMELIA MARIA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1975-v.ab.28.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 15 de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1991-v.ab.29.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DARROQUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña ERLINDA BRU-

CHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1976-v.ab.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC C. DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 111, y doña FLORENTINA L. ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Lúcas Obes núm. 43, y doña FELICIA COURET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RAMON GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 188, y doña AMELIA DURANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes núm. 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1978-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Tradate, domiciliado en la calle Colorado núm. 66, y doña MANUELA GONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1979-v.ab.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELAYO ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña MARIA ISABEL PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2023-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO BERTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 710, y doña NATIVIDAD AMERICA PASELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2016-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TASTAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré núm. 99, y doña MARIANA ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 24c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRÁS de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Canelones núm. 512, y doña MARIA TRONCOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1992-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LAPORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 719, y doña MARIA LUISA MUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 494.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO TÓRTORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 202, y doña MARIA ANGELA TERESA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 12 (Barrio Artigas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2030-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril, del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BEBILAQUA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Porvenir s|n, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Porvenir s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2031-v.my.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAGONÉS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela, domiciliado en la calle Cincinato s|n, y doña FLORINDA ODELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Galicia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1993-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé núm. 121, y doña MARIA ROSA SCADUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Carapé núm. 191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1994-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña BENITA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Félix s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1995-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 850, y doña TOMASA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida doriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 100a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1996-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CACELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 89, y doña CLARA MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Morales s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1997-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISIDRO MUGICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 35, y doña HIRMA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola núm. 62.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado

2026-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha núm. 14, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFOR BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Pasaje de la Fuente núm. 6, y doña EVANGELISTA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RABELLINO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CATALINA SINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Democracia núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2006-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN ANTONIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré núm. 123, y doña ISMAELA BÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1980-v.ab.28.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.6.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; *en cuanto al segundo, se le hace figurar* en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Symón y Balbina Gómez, *cuando no son esos los nombres* que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi ciente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estdao Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benitez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón *solamente; en la de Luis sustituirse* por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de *Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena,* decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en que se hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil; Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas; Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos, fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el interesado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1864-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la *rectificación de la partida de defunción de la* causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la *presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1863-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace *saber al público la apertura de la sucesión de* doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, *Marzo 29 de 1911.—Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que compa-

rezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1848-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Angus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente iniciado por los sucesores de GERVASIO TERRA, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Marzo 9 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Gervasio Terra. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: Partida parroquial de nacimiento de f. 1, correspondiente á Salustiano Celestino Terra, en la que está sustituído el nombre de Salustiano por el de Gervasio, que no le corresponde. Partida parroquial de nacimiento de f. 2, correspondiente á Gervasio Natalio Anatolio Terra, en la que falta el último de esos nombres. Partida parroquial de nacimiento de f. 3, correspondiente á Bonifacio Doroteo del Carmen Terra, en la que falta seguido al de Bonifacio, el nombre de Doroteo. Partida de nacimiento del Registro de Estado Civil, de f. 4, correspondiente á Justo Rufino Terra, en la que está omitido el nombre de Justo. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 5, correspondiente á Jacinto Víctor Zenón Terra, en la que falta el nombre de Zenón y está equivocado el apellido del inscripto, el de su padre y abuelo paterno respectivamente, que es Terra en vez de Terrera. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 6, correspondiente á Magdalena Terra, en la que figura erroneamente con el nombre de Francisca. Y partida parroquial de matrimonio de Gervasio Terra con Vicenta Echeto, glosada á f. 18, de los autos principales, en la que se halla equivocado el apellido de la cónyuge y del padre de ésta, pues figura Hecheto en lugar de Echeto. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de f. 11 y f. 13 vta., prestadas por los testigos señores Julián R. Escudero y Eliseo Marzol, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores y omisiones apuntadas, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados de fs. 16 á 17 y de fs. 19 á 20. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su precedente dictámen considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores y omisiones denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas con el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del E. Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañando testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, etc. —*Juan Cendán*, Escribano.—Rocha, Marzo 13 de 1911.

1815-v.ab.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con la intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 30 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Beltran Dostuet*, Teniente Alcalde.

1873-v.ab.30.

COMERCIALES

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 6 Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa, indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compraventa de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extin-

guida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece. —Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.13.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni. —Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y depósito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Gotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 287, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla, Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otéro.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en al calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.— *Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*

1765-v.may.5.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.* —*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.* —*José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911. —*Angel Lanza.—José Sapone.*

1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo E. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi. —Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganello y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández. —Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Arambirú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas...............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Itusaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mavo de 1911
1.o	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Santa Lucía..................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja...................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi.................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José......................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú.........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembro 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 10..	Garzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías.......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7......	Tres Islas....................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5.	Rincón de Suárez..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo...............	V.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 38	Minuamo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.o	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—El *Secretario General.*

1610-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Venta de lechería

Los que suscriben participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1803-v.my.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagennarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Míguez.*

1707-v.ab.28.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quién tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69